



Causa Nro. 290-2022-TCE

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 290-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 290-2022-TCE

Quito, Distrito Metropolitano, 22 de enero de 2023, las 14h13.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Razón de ejecutoria del auto de archivo dictado en la presente causa, sentada por la secretaria relatora titular de este despacho el 28 de diciembre de 2022¹.
- b) Oficio Nro. TCE-ICP-MBF-008-2022 de 28 de diciembre de 2022², dirigido al abogado Carlos Hilter Tituana Macas y a los señores Marcelo Ruano Collahuazo y Carlos Sanunga Guamán, firmado por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora titular de este despacho.
- c) Oficio Nro. TCE-ICP-MBF-007-2022 de 28 de diciembre de 2022³, dirigido al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, firmado por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora titular de este despacho.
- d) Razón de detalle de documentos que conforman el expediente de la causa Nro. 290-2022-TCE⁴, sentada por la secretaria relatora titular del despacho.
- e) Oficio Nro. TCE-ICP-MBF-013-2023 de 10 de enero de 2023⁵, dirigido al magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, firmado por la abogada María Bethania Félix López, la secretaria relatora titular del despacho, ingresado en la Secretaría General el 11 de enero de 2023. Mediante ese documento remitió el expediente original de la causa Nro. 290-2022-TCE en cuatro (04) cuerpos contenidos en trescientas ochenta y seis (386) fojas.
- f) Escrito en una (01) foja ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 19 de enero de 2023⁶, firmado por el doctor Wilson Freire Castro, mediante el

¹ Fs. 381.

² Fs. 382.

³ Fs. 385.

⁴ Fs. 386.

⁵ Fs. 387.

⁶ Fs. 389.



Causa Nro. 290-2022-TCE

cual solicita se proporcione la copia digital íntegra del expediente de la causa Nro. 290-2022-TCE.

- g) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0022-M de 17 de enero de 2023⁷, suscrito por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora del despacho, con el asunto: "Solicitud de vacaciones" dirigido a la jueza del Tribunal Contencioso Electoral, abogada Ivonne Coloma Peralta.
- h) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0023-M de 17 de enero de 2023⁸, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza Vicepresidenta de este Tribunal, con el asunto: "Vacaciones Ab. María Bethania Félix", dirigido al director administrativo financiero del TCE.
- i) Copia certificada de la acción de personal Nro. 006-TH-TCE-2023 de 17 de enero de 2023⁹ mediante la cual el director administrativo financiero de este Tribunal, concede vacaciones del 18 al 27 de enero de 2023 a la abogada María Bethania Félix López.
- j) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0024-M de 18 de enero de 2023¹⁰, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza Vicepresidenta, dirigido a la doctora María Fernanda Paredes Loza, asesora 4, mediante el cual designa a la funcionaria como secretaria relatora Ad-Hoc del despacho mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- k) Designación para actuar en la causa Nro. 290-2022-TCE¹¹, efectuada de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral.

En atención a lo solicitado en el literal f) *ut supra*, esta juzgadora, dispone:

PRIMERO.- Remítase en formato digital al doctor Wilson Freire Castro, el expediente íntegro de la presente causa, a las direcciones electrónicas: w.freire.98@yahoo.com y wtelegrafo@gmail.com.

SEGUNDO.- Notifíquese:

2.1. Al señor Carlos Hilter Tituana Macas en las direcciones electrónicas: estudiotituana@hotmail.com, w.freire.98@yahoo.com, mirelista96@icloud.com.

2.2. A los señores Mario Marcelo Ruano Collahuazo y Carlos Sanunga Guamán, en las direcciones de correo electrónicas carlossanunga@cne.gob.ec, marioruano@cne.gob.ec y alexrocafuerte@cne.gob.ec.

⁷ Fs. 390.

⁸ Fs. 391.

⁹ Fs. 392.

¹⁰ Fs. 393.

¹¹ F. 394.



Causa Nro. 290-2022-TCE

2.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec.

TERCERO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de enero de 2023.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral



